



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº120 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de junio de 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2016-OSINFOR/05.2.3/CP de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Especialista en Control Patrimonial y el Memorandum N° 279-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 03 de junio de 2016, emitido por Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

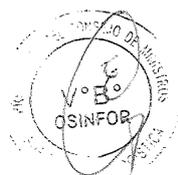
Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema el Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° del acotado Reglamento de la Ley N° 29151, establece que son funciones de las entidades públicas, entre otras, las de: (...) *b) realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar su uso y el destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos y k.1) aprobar los actos de administración y disposición de sus bienes muebles*". Asimismo, el artículo 11° del citado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, según el artículo 118° del acotado Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, por Ley N° 27314, fue promulgada la Ley General de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la cual fue modificada por Decreto Legislativo N° 1065;

Que, del mismo modo, el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; regula la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas;



Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, la cual tiene por objetivo el de regular el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y el procedimiento de donación a favor de los Operadores RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, así también, el numeral 5.2 de la mencionada Directiva establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución;

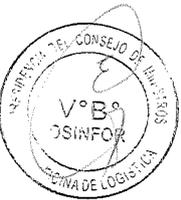
Que, asimismo, el numeral 6.2.1 de la citada Directiva, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE. Además, señala en su numeral 6.2.2 que el procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad Orgánica de Control Patrimonial (UCP) y de la Oficina General de Administración (OGA);

Que, concordante con el párrafo anterior, el numeral 6.2.5 establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial al identificar los bienes sobrantes que tengan la calidad de RAEE, deberá considerar lo siguiente: a) estos bienes no serán dados de alta ni baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación, b) la posesión de estos bienes por parte de la Entidad se acredita con la declaración jurada suscrita por la UPC y refrendada por la OGA, y c) asimismo, no requieren código patrimonial ni valorización comercial;

Que, el Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, establece que: “(...) se determinó que veintidós (22) de los trescientos treinta y cinco (335) bienes a sanear tienen la calidad de RAEE, razón por la cual no serán materia de alta patrimonial y contable en los registros del OSINFOR, los mismos que forman parte de los ciento diecinueve (119) bienes que se encuentran calificados como RAEE y se encuentran detallados en el Anexo N° 2 del citado informe técnico.

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, de fecha 03 de junio de 2016, la Especialista de Control Patrimonial, sustenta la posesión de veintidós (22) bienes que tienen la calidad de RAEE de los trescientos treinta y cinco (335) bienes sobrantes que fueron materia de saneamiento con fecha 16 de mayo de 2016 a que hace referencia el Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, razón por la cual no serán materia de alta patrimonial ni contable en los registros del OSINFOR; asimismo, identificó noventa y siete (97) bienes registrados patrimonial y contablemente como propiedad del OSINFOR; razón por la cual, estos bienes, deben ser dados de baja. En este orden de ideas, la entidad cuenta con ciento diecinueve (119) bienes que tienen la calidad de RAEE.

Que finalmente, recomienda a la Oficina de Administración disponga la acumulación de los procedimientos antes señalados y se apruebe la baja de los noventa y siete (97) bienes muebles que tienen la calidad de RAEE detallados en el Anexo N° 01; y la transferencia en la modalidad de donación de ciento diecinueve (119) bienes muebles calificados como RAEE descritos en los Anexos N° 01 y 02 del informe;





Que, mediante Oficios N° 83, 84, 85 y 86-2016-OSINFOR/05.2, de fechas 31 de mayo de 2016, la Oficina de Administración procedió a comunicar a las empresas San Antonio Recycling S.A., Comimtel S.A.C., Perú Recicla y Perú Green Recycling, respectivamente, en su calidad de empresas registradas por la autoridad competente como Operadoras de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiaria de la donación de los bienes referidos;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, publicó el Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, en página web institucional: [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe), del 27 de mayo de 2016 hasta el 13 de junio de 2016, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 0003-2013/SBN, en virtud de que el citado informe recomienda que la oficina de Administración proceda a comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles y que autorice la publicación del presente con sus respectivos anexos en la página web de la institución;



Que, mediante carta de fecha 02 de junio de 2016, el Gerente General de la empresa CIA. Química Industrial del Pacífico S.A., en su calidad de Operador RAEE, comunica su interés en aceptar en donación los bienes muebles calificados como RAEE, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico del visto, la Especialista de Control Patrimonial, informa que resulta procedente proseguir con la baja patrimonial y contable, de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE; así como, transferir en la modalidad de donación los veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE conjuntamente con los noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria, la Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE"; la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR; y con las visaciones de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja patrimonial y contable, de noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la transferencia, bajo la modalidad de donación de veintidós (22) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE y la cantidad de noventa y siete (97) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados y calificados como RAEE, que realiza el OSINFOR a favor de la empresa **CIA Química Industrial del Pacífico S.A**, cuya descripción de los bienes se detalla en los Anexos N°01 y N°02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la empresa CIA Química Industrial del Pacífico S.A, la Sub Oficina de Logística, al Especialista en Control Patrimonial, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales con el Informe Técnico N° 005-2016-OSINFOR/05.2.3/CP y la documentación respectiva, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**



**ROSYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y  
de Fauna Silvestre -OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME TÉCNICO N° 005- 2016-OSINFOR/05.2.3/CP**

PARA : Econ. ESPERANZA PAICO GASCO  
Jefe de la Sub Oficina de Logística

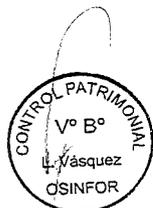
ASUNTO : Evaluación de baja y disposición de bienes calificados como RAEE

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 001-2016-OSINFOR/05.2.3/CP  
b) Informe Técnico N° 003-2016-OSINFOR/05.2.3/CP  
c) Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP

FECHA : Lima, 3 de junio de 2016



ACTO O PROCEDIMIENTO		(Marca con una "X")
<b>BAJA</b>		
CAUSALES DE BAJA	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	X
<b>DISPOSICIÓN</b>		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación RAEE	X
<b>I. DATOS GENERALES</b>		
Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	
Dirección	Av. Javier Prado Oeste 692	
Ubicación	Magdalena del Mar - Lima	
Teléfono	615-7373	
<b>II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con una "X")</b>		
<b>SANEAMIENTO DE SOBRANTES</b>		
1	Informe Técnico N° 001-2016-OSINFOR/05.2.3/CP	X
2	Memorándum N° 198-2016-OSINFOR/05.2	X
3	Informe Técnico N° 003-2016-OSINFOR/05.2.3/CP	X
4	Memorándum N° 184-2016-OSINFOR/05.1	X
5	Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP	X
6	Dodumento con Registro N° 201603558 de 2 de junio de 2016.	X
7	Informe sustentatorio del beneficio que reportará al Estado	X
8	Declaración Jurada sobre el destino de partes y piezas	X
9	Referencia al requisito en el punto C de la Directiva N° 003-2013/SBN	X
10	Copia de ficha RUC de la empresa CIA. Química Industrial del Pacífico S.A.	X
11	Copia de Certificados EPS-RS, EC-RS emitidos por DIGESA- vigente	X
12	Copia Licencia de Funcionamiento	X
13	Copia de DNI del representante legal de la empresa	X
14	Copia de Vigencia de Poderes del Representante Legal.	X





III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 3 de julio de 2015
- Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

IV. ANTECEDENTES

- Mediante el Decreto Legislativo N° 1085 se creó el Organismo Supervisor de los Recursos Naturales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo a las definiciones precisadas en el artículo 2° de dicha norma.

El OSINFOR está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal.

- Con Informe Técnico N° 001-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, la responsable de Control Patrimonial informó la necesidad de proceder con el saneamiento de trescientos treinta y seis (336).



ITEM	ESTADO	CANTIDAD
TOTAL BIENES VERIFICADOS		336

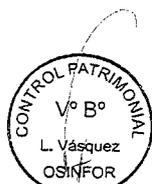


Relación de sobrantes que fue publicada con fecha 29 de abril hasta el 12 de mayo de 2016, conforme lo establece Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 3 de julio de 2016.

- Con Informe Técnico N° 003-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, la responsable de Control Patrimonial se procedió a valorizar los bienes en calidad de sobrantes que serán de utilidad para la Entidad, en total doscientos noventa y cinco (295) bienes, debido a que veintidós (22) se encuentran estado RAEE y deberán ser dispuestos bajo la normativa correspondiente; once (11) bienes en estado malo inutilizables que también serán dispuestos sin necesidad de Alta previa; y, siete (07) bienes muebles que correspondían al patrimonio de la entidad debidamente conciliado, tal como se describe a continuación:

ANEXO	TRAMITE CORRESPONDIENTE	CANTIDAD DE BIENES
1	SANEAMIENTO POR SOBRANTES	295
2	DEVOLUCIÓN POR OPOSICIÓN-SANEAMIENTO	1
3	DISPOSICIÓN COMO RAEE	22
4	DISPOSICIÓN POR MAL ESTADO	11
5	CONCILIADO COMO BIENES DE LA ENTIDAD	7
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>336</b>

- Mediante Memorándum N° 198-2016-OSINFOR/05.2 del 18 de abril de 2016, se remitió a la Oficina de Tecnología de Información una relación de ochenta y dos bienes (82) para su evaluación a fin de determinar el estado operativo de los bienes y determinar si se encuentran calificados como residuos de aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE.
- Mediante Memorándum N° 184-2016-OSINFOR/05.1 de fecha 17 de mayo de 2016, la Oficina de tecnología de la Información, remitió Informe Técnico N° 068-2016-OSINFOR/05.1-EERT, del técnico en Informática mediante el cual identificó que de la relación de ochenta y dos (82) que remitió la Sub Oficina de Logística, ochenta (80) bienes eran informáticos, los cuales se detallan en el anexo adjunto al mencionado Memorándum, y que en su mayoría se encuentran deteriorados, inoperativos, ya cumplieron su ciclo de vida o se encuentran con obsolescencia técnica.
- Mediante Memorándum N° 269-2016-OSINFOR/05.2.3 la Sub Oficina de Logística manifiesta su conformidad y remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, de la responsable de Control Patrimonial mediante el cual informa que como resultado de la revisión de la Oficina General de Tecnología e Información y la revisión de los bienes eléctricos y electrónicos del depósito de bienes de control patrimonial de la Sub Oficina de Logística, se determinó lo siguiente:





- Ochenta bienes (80) informáticos, deteriorados, inoperativos, que cumplieron su ciclo de vida o se encuentran con obsolescencia técnica.
- Treinta y nueve (39) bienes electrónicos y eléctricos en estado MALO de conservación, y que ya cumplieron su ciclo de vida útil por uso.

Los cuales se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Asimismo solicitó a la Oficina de Administración, de considerarlo conveniente se proceda a comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles; así como, autorice la publicación del presente informe con sus respectivos anexos en la página web de la Institución, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N°003-2013/SBN.

- Mediante comunicación vía correo electrónico el día 30 de mayo de 2016, a horas 18:27 p.m. se remitieron los Oficios Nos. 83, 84, 85 y 86-2016-OSINFOR/05.2, a las empresas San Antonio Recycling S.A., Perú Green Recycling, Perú Recycla y Comintel S.A.C., respectivamente; los cuales fueron notificados físicamente el día 01 de junio de 2016, tal como se verifica en los cargos adjuntos.
- Mediante el Documento con Registro N° 201603558, de fecha 02 de junio de 2016, la empresa CIA. Química Industrial del Pacífico S.A., en respuesta al Oficio N° 085-2016-OSINFOR/05.2, manifiesta su interés a fin de aceptar en calidad de donación los bienes considerados como RAEE de la entidad, para lo cual adjuntan los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; asimismo adjunta lo siguiente:
  - Informe sustentatorio del beneficio que reportará al Estado.
  - Declaración Jurada del destino de las partes y piezas.
  - Referencia al requisito en el punto C de la Directiva SBN.
  - Copia de Ficha RUC
  - Copia Certificado EPS-RS, EC-RS emitidos por DIGESA.
  - Copia de Licencia de funcionamiento.
  - Copia DNI representante legal de la empresa.
  - Copia de Vigencia de Poder del Representante Legal de la Empresa.





## V. DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

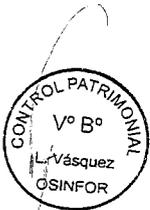
Anexos N° 01 y 02 adjuntos.

## VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- Mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;
- El artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales probada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de los órganos responsables, *"la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.*

*En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con normatividad especial vigente."*

- El artículo 124º del mencionado Reglamento, del procedimiento, *"La unidad orgánica del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibida el citado informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable de control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan."*
- Considerando la mencionada normativa todo acto de disposición requiere ser aprobado mediante resolución administrativa de la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad o la que haga sus veces, pues así está regulado en cada acto de disposición estipulados en la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Conforme lo establece el numeral 6.2.5 del punto 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando Control Patrimonial





PERÚ

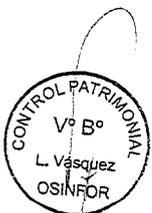
Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y  
de Fauna Silvestre -OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

identifica bienes muebles sobrantes que tengan la calidad de RAEE, debe considerar lo siguiente:

- a) Estos bienes no serán dados de alta ni de baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación.
  - b) La posesión de estos bienes por parte de la Entidad se acredita con la declaración Jurada suscrita y refrendada por la OGA.
  - c) Asimismo, no requieren código patrimonial ni valorización comercial.
- Cabe precisar que con fecha 16 de mayo de 2016; se suscribió el Acta de Saneamiento, una vez concluido el período de publicación de la relación de bienes considerados como sobrantes conforme lo establece el formato del Anexo N° 16 de la Directiva N° 001-2015/SBN, mediante el cual, entre otros, se determinó que veintidós (22) de los trescientos treinta cinco (335) bienes que fueron materia de saneamiento tienen calidad de RAEE, razón por la cual, no serán materia de Alta patrimonial ni contable en los registros del OSINFOR.
- Asimismo, se identificaron noventa y siete (97) bienes registrados patrimonial y contablemente como propiedad del OSINFOR; que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, razón por la cual, éstos bienes, deben ser dados de baja previamente a su disposición final.
- En ese orden de ideas, la entidad cuenta con ciento diecinueve (119) descritos en los Anexos Nros. 01 y 02, que se encuentran comprendidos en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" - Ley N° 27314, que de acuerdo a las Definiciones, del citado Reglamento, se entiende como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); a los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- Considerando la comunicación vía correo electrónico el día 30 de mayo de 2016, a horas 18:27 p.m. se remitieron los Oficios Nos. 83, 84, 85 y 86-2016-OSINFOR/05.2, a las empresas San Antonio Recycling S.A., Perú Green Recycling, Perú Recycla y Comintel S.A.C., respectivamente; los cuales fueron notificados físicamente el día 01 de junio de 2016, tal como se verifica en los cargos adjuntos.
- Finalmente de la revisión de la documentación adjunta al Documento con Registro N° 201603558, de fecha 02 de junio de 2016, de la empresa CIA. Química Industrial del Pacífico S.A., en respuesta al Oficio N° 085-2016-OSINFOR/05.2, que manifestó su interés a fin de aceptar en calidad de donación los bienes considerados como RAEE de la entidad, para lo cual adjuntan los requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;





## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

### Observaciones.-

- El Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR cuenta con noventa y siete (97) bienes descritos en el Anexo N° 01, que se encuentran registrados patrimonial y contablemente como propiedad del OSINFOR; y veintidós (22) bienes descritos en el Anexo N° 02, que se encuentran como sobrantes; que en total ascienden a ciento diecinueve (119) bienes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Conforme lo expuesto en párrafo anterior, considerando el Informe Técnico N° 004-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, se comunicó a las empresas San Antonio Recycling S.A., Perú Green Recycling, Perú Recycla y Comintel S.A.C.; a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, asimismo, procedió a publicación en la página web de la entidad.
- Del mismo modo, de acuerdo al numeral 6.2.10 de la mencionada Directiva, en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donarán los bienes muebles a la empresa que contestara por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la documentación pertinente señalada en la misma.
- La empresa CIA. Química Industrial del Pacífico S.A., en respuesta al Oficio N° 085-2016-OSINFOR/05.2, que manifestó su interés a fin de aceptar en calidad de donación los bienes considerados como RAEE de la entidad, adjuntando para tal efecto los requisitos necesarios.

### Comentarios.-

- En conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la Unidad de Control Patrimonial **evaluará en un mismo Informe Técnico la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE.**
- En concordancia con el artículo 149º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.



**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****Conclusión.-**

Resulta conveniente proceder a la baja de noventa y siete (97) bienes descritos en el Anexo N° 01, que se encuentran registrados patrimonial y contablemente como propiedad del OSINFOR;

Asimismo, resulta procedente proceder a la disposición final de los mencionados noventa y siete (97) bienes descritos en el Anexo N° 01, así como los veintidós (22) bienes descritos en el Anexo N° 02, que se encuentran como sobrantes; que en total ascienden a ciento diecinueve (119) bienes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2015/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

**Recomendación.-**

De considerarlo procedente se recomienda lo siguiente:

1. Disponer, de oficio, la acumulación de los procedimientos propuestos por el especialista de Control Patrimonial;
2. Aprobar la baja de los noventa y siete (97) bienes detallados en el Anexo N° 01; y,
3. Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de ciento diecinueve (119) bienes muebles calificados como RAEE descritos en los Anexos Nros. 01 y 02 del punto V. del presente Informe Técnico,

Para lo cual se cumple con elevar el presente Informe Técnico, adjuntando el proyecto de Resolución Jefatural para su consideración y aprobación correspondiente.

Atentamente,

LIZBETH VÁSQUEZ ALVAREZ  
Especialista en Control Patrimonial  
SUB OFICINA DE LOGÍSTICA

# ANEXO N° 01

## RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	C.I.2015	C.I.2015	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION			CUBIERTA CONTABLE	VALOR NETOS/	CAUSAL DE BAJA	UTIL. SIST. EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION PROYECTO
				MARCA	MODELO	TIPO	CONDICION	SERIE	DIMENSION					
1	1664	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	SL-752U	S/M	NEGRO	438703245	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	189.00	RAEE
2	2869	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	CL-750W	S/M	BLANCO	437816118	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	189.00	RAEE
70	3504	952201260002	AMPLIFICADOR (OTROS)	FREE POWER	FM-2800	S/M	BLANCO	A408181	S/D	MALO	1503.020303	RAEE	940.50	RAEE
71	280	322207570007	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	3302-053	S/M	NEGRO	NO TIENE	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	53.55	RAEE
85	1186	322207570008	CAFETERA ELECTRICA	IMACO	KE17CT	S/M	PLOMO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	90.00	RAEE
72	3502	742206560001	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-270TM	S/M	PLOMO	699AQ7XSA002907	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	339.00	RAEE
73	2192	742208970056	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUCH 6000	S/M	RODADO/ NEGR	H34501641	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	560.04	RAEE
74	2323	742208970072	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUCH 8010	S/M	PLATA	B2D526902	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	718.88	RAEE
3	57	740800500006	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L1911B	S/M	PLOMO	CN95HT3014	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	1.00	RAEE
4	59	740800500005	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L2683A	S/M	GRIS	CN05QF1004	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	1.00	RAEE
5	3501	740800500003	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PARCARD	G3110	S/M	PLOMO	CN8A9A5J1Y	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	435.00	RAEE
6	2203	740800500004	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 6570B	S/M	NEGRO	5CB2273Y08	S/D	MALO	1503.020301	RAEE	681.55	RAEE
75	1189	112227470012	DESHUMEDECTOR	ALFANO	MFD20-3060R2	S/M	ROJO	D2007100202072	S/D	MALO	1503.020901	RAEE	565.08	RAEE
76	1184	462247850014	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	130.00	RAEE
77	1185	462247850021	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	130.00	RAEE
78	1291	462247850002	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	130.00	RAEE
79	1292	462247850013	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	130.00	RAEE
80	1293	462247850005	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	130.00	RAEE
81	1784	462247850025	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	66.00	RAEE
7	13	742223580014	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER V/O FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB 211	S/M	PLOMO	04120504	S/D	MALO	1503.020101	RAEE	2,059.84	RAEE
8	728	462252150093	ESTABILIZADOR	APC	LE1 2001	S/M	PLOMO	411031P00124	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	107.20	RAEE
9	1665	462252150070	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1221B	S/M	NEGRO	09320912916	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	47.07	RAEE
10	1781	462252150095	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R1200	S/M	PLOMO	411027P00402	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	107.20	RAEE
11	1782	462252150096	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	411027P00356	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	63.00	RAEE
12	1783	462252150095	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	411027P00353	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	63.00	RAEE
13	1819	462252150124	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	411031P00051	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	107.20	RAEE
14	3689	462252150123	ESTABILIZADOR	APC	LINE-R 1200	S/M	PLOMO	411027P00024	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	107.20	RAEE
15	3694	462252150057	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1221B	S/M	NEGRO	09320912909	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	63.00	RAEE
16	3716	462252150087	ESTABILIZADOR	FASE	FYE-1000	S/M	NEGRO	9073079	S/D	MALO	9105.0301	RAEE	107.20	RAEE



# ANEXO N° 01

## RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO				DIMENSION			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABIL	VALOR NETO(S/)	CANTIDAD RAAE	UTILIDAD ECONOMICA	AUTO DE DISPOSICION PROPUUESTO
				MARCA	MODELO	TIPO	COLORES	GENE	UNIDAD	ANCHO						
82	2049	952237910009	FACSIMIL	PANASONIC	KX-PP703LS	S/M	PLOMO	S/D	OEBB003136	S/D	MALO	1503.020303	262.03	RAEE	NO	RAEE
83	291	322250000095	HERVIDOR ELECTRICO	PHILIPS	HD4690	S/M	PLOMO	S/D	1014	S/D	MALO	9105.0301	279.00	RAEE	NO	RAEE
84	293	322250000019	HERVIDOR ELECTRICO	THOMAS	TH-5401I	S/M	PLOMO	S/D	S/S	S/D	MALO	9105.0301	99.00	RAEE	NO	RAEE
86	1187	322250000020	HERVIDOR ELECTRICO	THOMAS	TH-5401I	S/M	PLOMO	S/D	S/S	S/D	MALO	9105.0301	99.00	RAEE	NO	RAEE
87	1821	322250000010	HERVIDOR ELECTRICO	PHILIPS	HD4690	S/M	PLOMO	S/D	S/S	S/D	MALO	9105.0301	279.00	RAEE	NO	RAEE
88	2255	322260510004	HORNOS MICROONDAS	DAEWOO	KOR-63FB	S/M	BLANCO	S/D	DI05600481	S/D	MALO	9105.0301	349.00	RAEE	NO	RAEE
17	3505	740865000003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	CB02BA	S/M	NEGRO	S/D	CN9B0281K8	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
18	2795	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P361U	S/M	PLOMO	S/D	9AP111DPC00278R	S/D	MALO	9105.0301	120.00	RAEE	NO	RAEE
89	3503	952254840001	MICROCOMPONENTE	SAMSUNG	MM-18	S/M	PLOMO	S/D	CNC942P2TQ	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
19	14	740881870057	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	L1710	S/M	PLOMO	S/D	CNC942P2TX	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
20	49	740881870061	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	L1710	S/M	PLOMO	S/D	CNC942P2TF	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
21	82	740881870056	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	L1710	S/M	NEGRO	S/D	CNC91321B0	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
22	83	740881870025	MONITOR PLANO	AOC	917SW	S/M	NEGRO	S/D	46195BA065267	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
23	84	740881870071	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	L1710	S/M	NEGRO	S/D	CNC942P2YC	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
24	103	740881870073	MONITOR PLANO	AOC	TFT19W80PS	S/M	NEGRO	S/D	70999BA0000006	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
25	1514	740881870040	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	L1710	S/M	NEGRO	S/D	CNC91321B0	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
26	3298	740881870031	MONITOR PLANO	AOC	917SW	S/M	NEGRO	S/D	46195BA065217	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
90	3569	741262040002	PIZARRA ELECTRONICA	SIN MARCA	S/M	S/M	BLANCO	S/D	IWBBD9901732293	S/D	MALO	1503.020101	3,916.03	RAEE	NO	RAEE
27	1369	740895000076	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/M	NEGRO	S/D	BC3370GV8XVCT	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
28	1698	740895000039	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/M	NEGRO	S/D	BC3370GV8WMT49D	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
29	1884	7408950000101	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	USB	S/M	NEGRO	S/D	BAUDU0KVBZGCOO	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
30	3228	740895000082	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	KB-0316	S/M	NEGRO	S/D	BC3370GGA820C	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
31	3345	740895000224	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-1156	S/M	NEGRO	S/D	DDMEPCS6167EA	S/D	MALO	1503.020301	24.37	RAEE	NO	RAEE
32	3499	740895000066	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/M	NEGRO	S/D	BC3370GV8XZMHT	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
33	3500	740895000085	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/M	NEGRO	S/D	BC3370GGA8217B	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
34	1372	952262870033	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	S/D	9EAMC295427	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
35	1407	952262870013	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	S/D	9EAMC07349	S/D	REGULAR	9105.0301	80.00	RAEE	NO	RAEE
36	1431	952262870046	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	S/D	9JBMCS59335	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE
37	1727	952262870053	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	NEGRO	S/D	9JBMCS62288	S/D	REGULAR	9105.0301	130.00	RAEE	NO	RAEE



# ANEXO N° 01

## RELACION DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/	CAUSA DE PAVA	UTILIZADO EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
				MODELO	TIPO	COLOR	SERIE						
38	1860	952282870047	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	NEGRO	9IBM362227	130.00	RAEE	NO	RAEE	
39	1912	952282870038	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306486	80.00	RAEE	NO	RAEE	
40	2008	952282870052	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9IBM362168	130.00	RAEE	NO	RAEE	
41	2087	952282870035	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306610	80.00	RAEE	NO	RAEE	
42	2186	952282870055	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9IBM360161	130.00	RAEE	NO	RAEE	
43	2221	952282870059	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	NEGRO	9EAMC395304	130.00	RAEE	NO	RAEE	
44	2248	952282870048	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9IBM335906	130.00	RAEE	NO	RAEE	
45	2748	952282870019	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395486	80.00	RAEE	NO	RAEE	
46	2764	952282870038	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9IBM335910	130.00	RAEE	NO	RAEE	
47	2784	952282870021	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395055	80.00	RAEE	NO	RAEE	
48	2812	952282870014	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	NEGRO	9EAMC395424	80.00	RAEE	NO	RAEE	
49	2820	952282870057	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9IBM3358243	130.00	RAEE	NO	RAEE	
50	2847	952282870010	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395476	80.00	RAEE	NO	RAEE	
51	2887	952282870030	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395192	80.00	RAEE	NO	RAEE	
52	2935	952282870034	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306526	80.00	RAEE	NO	RAEE	
53	2948	952282870018	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	NEGRO	9EAMC30615	80.00	RAEE	NO	RAEE	
54	2981	952282870029	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307314	80.00	RAEE	NO	RAEE	
55	3190	952282870011	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395312	80.00	RAEE	NO	RAEE	
56	3300	952282870036	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC306648	80.00	RAEE	NO	RAEE	
57	3327	952282870043	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307178	80.00	RAEE	NO	RAEE	
58	3506	952282870044	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307217	80.00	RAEE	NO	RAEE	
59	3510	952282870049	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9IBM3359197	130.00	RAEE	NO	RAEE	
60	3660	952282870022	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EBMC307335	80.00	RAEE	NO	RAEE	
61	3661	952282870025	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395098	80.00	RAEE	NO	RAEE	
62	3669	952282870024	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/M	BLANCO	9EAMC395185	80.00	RAEE	NO	RAEE	
63	1924	952282870004	TELEFONO INALAMBICO	PANASONIC	KX-TG6611C8	S/M	NEGRO	9IBM3358297	179.00	RAEE	NO	RAEE	
64	3303	952282870001	TELEFONO INALAMBICO	PANASONIC	KX-TS3510	S/M	NEGRO	9IBM3358297	119.00	RAEE	NO	RAEE	
91	42	952285140001	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CL-2158MQ	S/M	NEGRO	86CTC010902	214.73	RAEE	NO	RAEE	
65	78	740899500091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ DC 7900	S/M	NEGRO	MX91108C6	1.00	RAEE	NO	RAEE	



# ANEXO N° 01

## RELACIÓN DE BIENES EN ESTADO RAAE

ITEM	C. 2014	C. 2013	DESCRIPCIÓN	MARCA	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN			CUENTA CONTABIL	VALOR NETO	CAUSANTE	LÍMITE EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO
					MODELO	TIP.	COVER	SERIE	CONDICIÓN	CONDICIÓN					
66	81	74089500034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ.DC7900	S/M	PLOMO	MXI945018D	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
67	1366	74089500063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ.DC7900	S/M	PLOMO	MXI9450174	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
68	3326	74089500046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ.DC7900	S/M	NEGRO	MXI9030G3B	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
69	FALT	74089500102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO	RAEE
92	80	112279700013	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804P	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	131.00	RAEE	NO	RAEE
93	1877	112279700055	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE
94	1932	112279700043	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	CREMA	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE
95	3404	112279700037	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	CREMA	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE
96	3673	112279700066	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-16	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE
97	3690	112279700063	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-83	S/M	BLANCO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	NO	RAEE

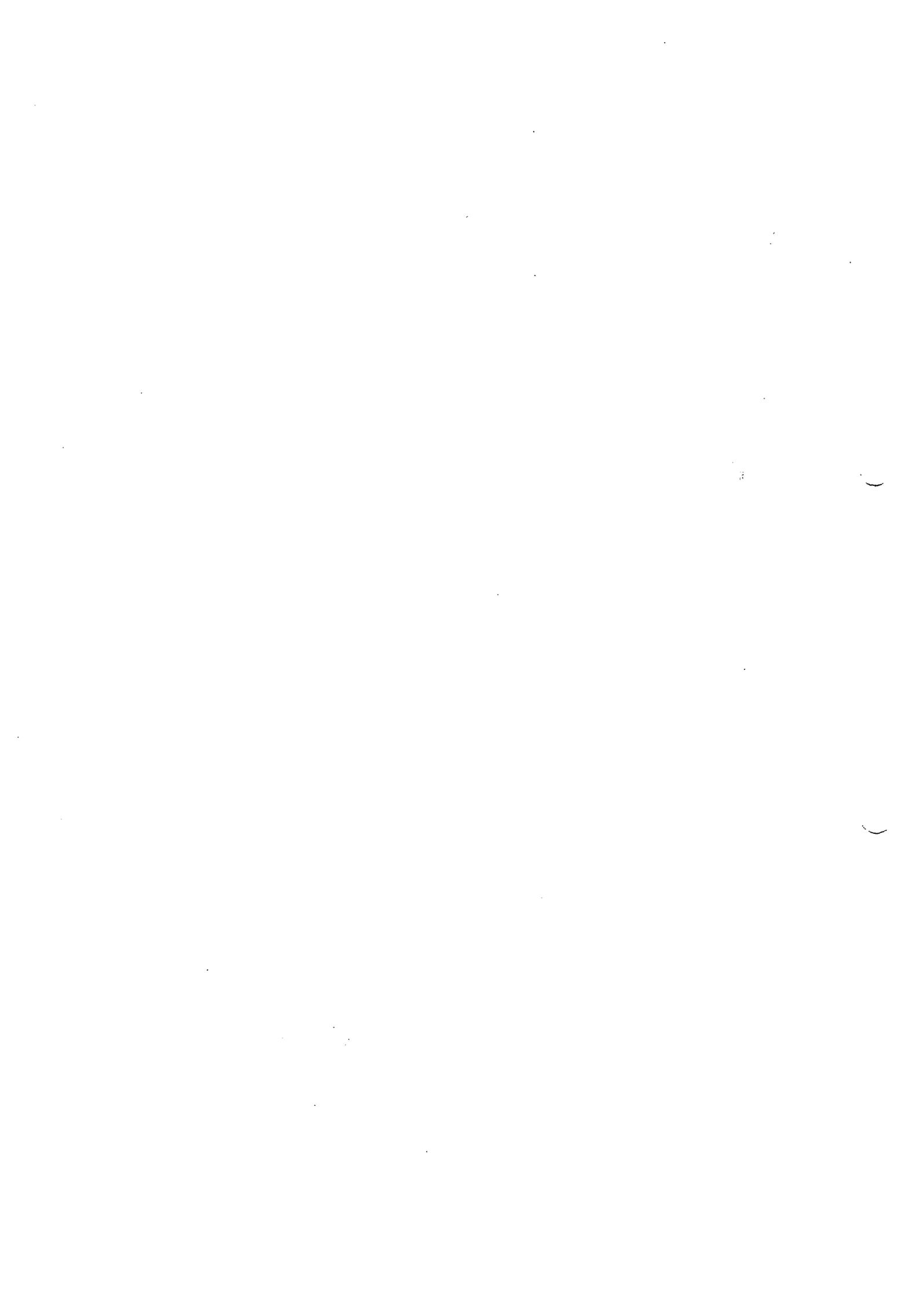


## ANEXO N° 02

### RELACION DE BIENES SOBRIANTES EN ESTADO RAAE

ITEM	C.I.2014	DESCRIPCION	MARCA			DETALLE TECNICO			DIMENSION	SITUACION	UTILISAD. EDUCATIVO	ESTADO DE CONSERVACION
			TIPO	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE					
1	588	SISTEMA PARA MICROFONO INALAMBRICO	LANE	LWM-306	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
2	2392	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	KEZ003	NO TIENE	BLANCO	S/S	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
3	1053	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/T	CREMA	S/S	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
4	1186	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	KE17CT	DOMESTICO	PLOMO	S/S	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
5	3594	HERVIDOR ELECTRICO	THOMAS	TH-5420L	S/T	PLOMO	2012FD71127/00057	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
6	2737	SWITCH PARA RED	D-LINK	DIR-600	S/T	NEGRO	PV6E197004945	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
7	2868	ESTABILIZADOR	ORION	PLI1001	S/T	NEGRO	2774PL110012631	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
8	3511	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO SYSTEM	CISCO 850	S/T	NEGRO	FHK120128D8	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
9	3507	SWITCH PARA RED	D-LINK	D65-100SD	05 PUERTOS	BLANCO	DR6ZC97000220	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
10	3508	SWITCH PARA RED	SATRA	SA-SF100SLX	05 PUERTOS	NEGRO	10948701555	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
11	3509	SWITCH PARA RED	ENCORE	ENH908-NWY	08 PUERTOS	NEGRO	51509100009325	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
12	2794	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/T	BLANCO	91BMC362291	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
13	2860	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/T	BLANCO	9EBMC306440	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
14	30	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/T	BLANCO	96EBMC30695	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
15	53	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	UBEE	U10C022	S/T	AZUL	09P2512001940	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
16	28	RUTEADOR DE RED - ROUTER	ZTE	ZNW10W300	S/T	NEGRO	ER1096L14966	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
17	21	SWITCH PARA RED	D-LINK	D65-100SD	08 PUERTOS	PLOMO	PL29287016120	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
18	25	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/T	BLANCO	91BMC359986	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
19	29	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/T	NEGRO	5LAAC360894	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
20	2717	RUTEADOR DE RED - ROUTER	ZYXEL	P-600	04 PUERTOS	NEGRO	ILEGIBLE	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
21	2512	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	E90FB	NO TIENE	NEGRO	PT6075123000077	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	
22	1423	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	S/T	BLANCO	9EBMC306482	S/D	SOBRANTE	NO	RAEE	







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Consolidación del Mar de Grau"

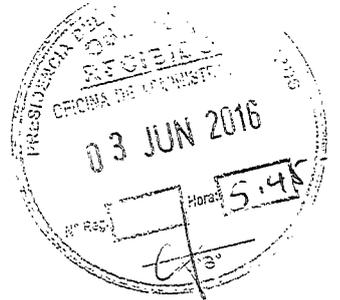
**MEMORANDUM N° 279-2016-OSINFOR/05.2.3**

**Para** : C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto** : Baja y disposición de bienes calificados como RAEE

**Referencia** : Informe Técnico N° 005-2016-OSINFOR/05.2.3/CP

**Fecha** : Magdalena del Mar, 03 de junio de 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante la especialista de Control Patrimonial de este Despacho, remite la evaluación realizada sobre la baja y disposición de ciento diecinueve (119) bienes que se encuentran en calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos.

Sobre el particular, estando conforme con lo indicado en el Informe Técnico N° 005-2016-OSINFOR/05.2.3, de la responsable de Control Patrimonial; se concluye que resulta conveniente proceder a la **baja** de noventa y siete (97) bienes descritos en el Anexo N° 01, que se encuentran registrados patrimonial y contablemente como propiedad del OSINFOR; así como proseguir con su **disposición final** incluyendo los veintidós (22) bienes descritos en el Anexo N° 02, que se encuentran como sobrantes; que en total ascienden a ciento diecinueve (119) bienes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2015/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

En tal sentido, remito el mencionado Informe Técnico, el cual hago mío para su conocimiento y fines conforme a la normatividad vigente.

Atentamente;



**Econ. Esperanza Paico Gasco**  
Jefa de la Sub Oficina de Logística  
OSINFOR

EPG-RAG/iva

Av. Javier Prado Oeste N° 692  
Magdalena del Mar, Lima 17  
Perú (511)615-7373

[www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)

